



ORIENTACIONES PARA PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DE INSCRIPCIÓN

Estimada familia:

A continuación le dejamos el detalle de lo que se debe presentar para efectivizar la matriculación.

INDICACIONES GENERALES:

- **Se aconseja leer detenidamente toda la documentación.**
- **Documentos a presentar debidamente firmados, aclarados y con DNI:**
 - **Contrato Educativo** (Debe presentar todas las hojas firmadas por los responsables adultos.)
 - **Datos Personales** (Datos actuales)
 - **Registros de firmas.**
 - **Personas autorizadas para retiros anticipados** (Esta autorización es muy relevante, en caso de no autorizar a ninguna persona debe ser entregada de todas maneras con la inscripción - *NINGÚN AUTORIZADO* - y firmarla, aclararla y con DNI)
 - **Autorización de imagen** (Debe ser completada por el SÍ o por el NO)
 - **Libre deuda** a la fecha, incluida la matrícula total.
- **Normas de convivencia** (Debe ser leído el documento y permanecer en la familia, el mismo es orientativo para el cumplimiento de las normas de la institución.)

SOLO PARA ASPIRANTES A 1ER AÑO 2026

O

NUEVOS INGRESANTES

- Carpeta colgante (con percha).
- Libreta de 7mo o certificado de finalización del nivel.
- Fotocopia de DNI actual.
- Fotocopia de partida de nacimiento.
- 1 foto carnet (NO DE IMPRESORA).
- Grupo sanguíneo (Puede ser el de la libreta pero debe tener sello y firma del médico).
- Fotocopia de los certificados de los sacramentos recibidos (Pueden ser de la libreta de familia).





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS CICLO LECTIVO 2026

1. PARTES:

Entre el **INSTITUTO VIRGEN DEL CARMEN DE CUYO P-76_S-76**, propiedad del Arzobispado de Mendoza, con domicilio en Sarmiento 240 de la localidad de Maipú de la provincia de Mendoza, representado en este acto por Gustavo Ariel Conti, con DNI 22.120.124, en su carácter de Apoderado de Administración, en adelante denominado "EL COLEGIO", por una parte y por la otra el Sr. _____, D.N.I. _____, en su carácter de padre / tutor y la Sra. _____, D.N.I. _____, en su carácter de madre / tutora, con domicilio en _____, de la localidad de _____, del departamento _____ de la provincia de Mendoza, denominados "EL RESPONSABLE" (utilizada la expresión en forma singular con independencia de si el contrato es suscripto por una o dos personas como responsables) de alumno _____, D.N.I. _____, en adelante denominado "EL ESTUDIANTE", acuerdan en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS por el ciclo lectivo 2026, sujeto a las siguientes cláusulas:

2. OBJETO:

2.1. El presente contrato tiene por objeto regir la relación entre EL COLEGIO, EL RESPONSABLE y EL ESTUDIANTE para la prestación del servicio educativo en el _____ Grado/Año, durante el ciclo lectivo 2026.

2.2. El COLEGIO imparte la educación formal de acuerdo con los planes de estudios aprobados por la autoridad educativa con la orientación doctrinaria, religiosa y pedagógica de la institución basada en una concepción cristiana de la/s persona/s, de la vida y del mundo, con una actitud de compromiso activo en la transformación de la sociedad desde los valores Evangélicos y que EL RESPONSABLE declara conocer y aceptar, al firmar la ficha de inscripción, donde se encuentran expuestas las mismas.

2.3. Lo anteriormente mencionado tiene alcance y debe entenderse aplicable no sólo en el aula y en los recreos, sino también en todas las demás acciones y actividades que institucionalmente se desarrollen, entre ellas, paseos, excursiones, visitas didácticas, convivencias, misas, celebraciones litúrgicas, campamentos, retiros espirituales, participación en eventos sociales, certámenes deportivos y culturales, así como en todo otro evento similar. –

2.4. Dado que EL RESPONSABLE adhiere en forma expresa e incondicional al Ideario, Proyecto Pedagógico Institucional y Normas de convivencia, las cuales forman parte integrante y esencial de este contrato, acepta que las asignaturas programáticas y extraprogramáticas tienen el mismo valor pedagógico en cuanto a la continuidad de la enseñanza integral dentro de EL COLEGIO.



3. VIGENCIA:

3.1. El presente contrato será anual y tendrá exactamente la misma vigencia que el CICLO LECTIVO 2026, conforme con el periodo efectivo de las clases que fije la autoridad educativa competente, extinguiéndose a su finalización de pleno derecho y sin necesidad de cursar comunicación alguna. La continuidad y permanencia de EL ESTUDIANTE en el COLEGIO durante el ciclo lectivo subsiguiente, queda en todos los casos subordinado a la condición indispensable de su admisión por parte de las autoridades de EL COLEGIO y a la celebración de un nuevo contrato de servicio educativo. En consecuencia, ESTE CONTRATO TIENE SÓLO VIGENCIA ANUAL, prolongándose sus efectos hasta que EL ESTUDIANTE rinda sus períodos complementarios de orientación y evaluación o las evaluaciones del año para el curso correspondiente a este contrato. Una vez concluido el presente contrato, EL COLEGIO tiene la facultad de no renovar el mismo. Por ninguna circunstancia se entenderá renovado en forma automática.

4. DERECHO DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA:

4.1. Tal cual se estipuló en la cláusula tres, se deja expresamente establecido que el presente contrato no genera obligación alguna para EL COLEGIO de matricular al estudiante el año siguiente, entendiéndose en consecuencia que el derecho de admisión queda reservado a favor de EL COLEGIO por los años sucesivos. La admisión definitiva de EL ESTUDIANTE estará sujeta a la decisión de las autoridades del colegio. No aceptará alumnos que sean repetidores por segunda vez. Igualmente, se evaluará en cada caso particular, la admisión o no de un alumno repetidor, por primera vez. Será facultad exclusiva y excluyente de EL COLEGIO resolver sobre las excepciones a esta norma.

4.2. En caso de que EL ESTUDIANTE incumpla las normas de convivencia escolar las autoridades de EL COLEGIO aplicarán las acciones correspondientes según lo establecido en las normativas vigentes.

4.3. EL COLEGIO se reserva el derecho de admisión en el caso de alumnos con pases de otras instituciones.

4.4. La Institución es un COLEGIO OFICIAL DE GESTIÓN PRIVADA y, por lo tanto, se reserva el derecho de admisión y permanencia de los ESTUDIANTES, en forma unilateral para el ciclo lectivo posterior. Las sanciones disciplinarias reiteradas, deudas por cuotas impagas, y/o el no cumplimiento de actas compromiso o solicitudes de los directivos y del Servicio de Orientación Educativa, constituyen razón para ejercer este derecho, al igual que el incumplimiento reiterado de CADA UNO DE LOS RESPONSABLES en la participación de los eventos y actividades (escuela para padres, conferencias, talleres, actos, entrevistas, etc.) que programe el COLEGIO y demás obligaciones previstas en la cláusula 25 del presente. Asimismo, EL COLEGIO se reserva el derecho de rechazar la admisión de aquellos ESTUDIANTES cuyo RESPONSABLE o familia cuestionen o no acepten y cumplan con el Ideario y el



Proyecto Institucional de EL COLEGIO, y las recomendaciones pedagógicas efectuadas por los directivos escolares.

4.5. EL COLEGIO no se obliga a garantizar la disponibilidad de bancos para hermanos de EL ESTUDIANTE en ningún nivel. En todos los casos se realizarán las entrevistas y procedimientos exigidos y, cuando el número de postulantes supere el cupo disponible, EL COLEGIO cumplirá con los criterios consensuados a nivel institucional para el ingreso. Será criterio excluyente el número máximo de alumnos establecido por curso acorde a las disponibilidades de la infraestructura y normativa vigente.

4.6. EL COLEGIO no se obliga a garantizar la disponibilidad de bancos para hermanos de estudiantes en ningún nivel. En todos los casos se realizarán las entrevistas y procedimientos exigidos y, cuando el número de postulantes supere el cupo disponible, EL COLEGIO cumplirá con los criterios consensuados a nivel institucional para el ingreso. Será criterio excluyente el número máximo de ESTUDIANTES establecido por curso acorde a las disponibilidades de la infraestructura y el número de estudiantes incluidos en cada curso. En el caso de los estudiantes que egresan en el año 2025 del Nivel Primario y se matriculan en el Nivel Secundario, se deja expresa constancia que EL COLEGIO podrá reubicarlos en cursos de primer año con la totalidad de los inscriptos, de acuerdo con pautas institucionales de integración.

5. MATRÍCULA:

5.1. Para el ciclo lectivo 2026 la Matrícula será de pesos ciento veintidós mil (\$ 122.000,00) para los Niveles Inicial y Primario, y de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) para el caso del Nivel Secundario, en dos cuotas (del 50% cada una de los valores indicados precedentemente) con vencimientos los días 15 de noviembre y 15 de diciembre del año 2025.

5.2. En NINGÚN CASO EL RESPONSABLE podrá solicitar la devolución de la matrícula (reserva de vacante) en caso de arrepentimiento, por lo que EL COLEGIO no se verá obligado bajo ninguna circunstancia ni situación, a la devolución parcial o total de lo abonado en este concepto.

5.3. EL RESPONSABLE consiente llanamente que no se matricule a EL ESTUDIANTE si no está totalmente cancelado el monto de la matrícula y cuotas adeudadas, ni completa TODA la documentación exigida por EL COLEGIO, SIN EXCEPCIÓN. Asimismo, expresamente reconoce y acepta que, si EL ESTUDIANTE no se matricula, no será considerado alumno regular de EL COLEGIO.

5.4. Para considerarse matriculado, EL ESTUDIANTE y/o EL RESPONSABLE deberán:

a) Tener abonados los importes correspondientes a la matriculación en su totalidad antes del inicio de clases (art.1° del Decreto.2417/93); b) Tener abonados todos los aranceles por cuotas escolares vencidas a esa fecha; c) No registrar deuda por ningún concepto obligatorio u optativo; d) Haber tomado conocimiento y aceptado las pautas arancelarias, normativas y el reglamento interno vigentes; e) Haber leído y firmado el contrato de



prestación de servicios educativos 2026; f) No haber registrado problemas de conducta graves o extremadamente graves según lo establecido en las Normas de Convivencia Institucional; g) No haber registrado problemas de identificación y adhesión del grupo familiar con EL COLEGIO; y h) Para considerarse matriculado, además del cumplimiento de los requisitos administrativos y del pago correspondiente, el ESTUDIANTE deberá haber aprobado el ciclo lectivo 2025.

5.5. En particular, no podrá permanecer en el curso correspondiente al ciclo lectivo 2026 si adeuda más de dos espacios curriculares, habiendo finalizado el tramo de acompañamiento destinado a la recuperación de saberes. en las fechas estipuladas por la D.G.E. y el COLEGIO.

En caso de repitencia, la institución se reserva el derecho a su matriculación de acuerdo con la disponibilidad de vacantes, por lo que la matrícula abonada no garantiza automáticamente la vacante para el siguiente ciclo lectivo.

6. CUOTAS:

6.1. El costo anual del servicio de enseñanza es el que se estipula en las condiciones de arancelamiento con las eventuales modificatorias que establezca la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza. El costo mensual del servicio de enseñanza será definido e informado fehacientemente al inicio del ciclo lectivo 2026 en función de los importes que determine la Dirección General de Escuelas (DGE) para ese momento.

6.2. El importe de la cuota mensual sufrirá modificaciones durante el ciclo lectivo por:

a) Variación del salario docente o del personal de EL COLEGIO que surja de paritarias y que deba absorber EL COLEGIO;

b) Recortes del aporte estatal que recibe EL COLEGIO por parte del Gobierno de la Provincia;

c) Razones de fuerza mayor;

d) Escalada inflacionaria o

e) Cualquier otro hecho o acontecimiento que dificulte o imposibilite que EL COLEGIO pueda continuar con el compromiso asumido. En tal caso, la cuota se ajustará de acuerdo con las disposiciones de la Dirección General de Escuelas. EL RESPONSABLE autoriza y consiente expresamente, en este acto, dicha modificación.

f) Los pagos deberán efectuarse del 1 al 10 día de cada mes, siendo el primer vencimiento en marzo del 2026. Las becas y créditos que pudiere otorgar anualmente EL COLEGIO no incluyen la matrícula.

6.3. La mora en el pago de las cuotas operará en forma automática sin necesidad de intimación judicial y/o extrajudicial. En caso de que EL RESPONSABLE incurra en mora, PERDERÁ AUTOMÁTICAMENTE, sin necesidad de notificación de ninguna clase, la beca, o cualquier otro beneficio financiero que pudiera tener en EL COLEGIO.

6.4. Cuando el pago de la cuota sea realizado en fecha posterior a su vencimiento, se cobrará el valor de la cuota vigente al momento del pago.



6.5. El atraso en el pago de cuotas durante tres (3) meses consecutivos facultará a EL COLEGIO a resolver el presente contrato de pleno derecho (Ley N° 7993) y/o a iniciar las acciones judiciales tendientes al cobro mediante la vía ejecutiva pactada en el presente, siendo razón suficiente también para no prestar el servicio de enseñanza al alumno y poner en conocimiento de la autoridad de aplicación tal circunstancia conforme lo prevé la normativa vigente. Asimismo, EL COLEGIO queda facultado para no matricular a EL ESTUDIANTE para el ciclo lectivo posterior, además de ingresar a EL RESPONSABLE a un banco de datos de morosos (CODEME, CODELESTE, VERAZ), prestando en este acto, EL RESPONSABLE, su conformidad para ello.

6.6. EL COLEGIO podrá reclamar el pago de las cuotas del servicio educativo en forma indistinta a cualquiera de LOS RESPONSABLES, quienes son solidariamente responsables de las mismas, resultando ajeno a EL COLEGIO los acuerdos de partes que pretendieran hacerse valer con respecto a la atribución de responsabilidad con relación al pago referido. En caso eventual de que EL ESTUDIANTE quedara condicional en el nivel secundario, para poder solicitar ocho (8) inasistencias más, tiene que estar al día en el pago de las cuotas.

6.7. EL RESPONSABLE en ningún caso podrá argumentar excepción del cumplimiento o disminución proporcional de las prestaciones a su cargo, referidas al pago del arancel y/o inscripción, que han sido expresamente asumidas en este contrato, basados en la no prestación de servicios por hechos originados en situaciones generales a la población o al sistema educativo en general (por ejemplo: suspensión de actividades por jornadas pedagógicas, de perfeccionamiento, cursos, congresos, mesas examinadoras, recesos escolares y/o vacaciones, huelgas docentes, huelgas generales, etc.), como así también las disposiciones de la autoridad de aplicación respecto a la no prestación de los referidos servicios (feriados, suspensión de actividades por causas fortuitas o de fuerza mayor, desinfección, cierre del establecimiento por duelo, Fiesta Patronal, inclemencias climáticas como viento zonda, nieve, etc.).

6.8. En el supuesto de que el ESTUDIANTE se retire en forma definitiva del establecimiento, el RESPONSABLE deberá abonar las cuotas devengadas hasta la comunicación formal por escrito de dicho retiro.

6.9. En caso de suspensión, disminución y/o quita del aporte estatal que recibe EL COLEGIO para el cumplimiento de sus deberes educativos, EL RESPONSABLE acepta en este acto la facultad de aquel de producir los incrementos necesarios en las cuotas y servicios programáticos y extraprogramáticos que garanticen la normal prestación del servicio educativo.

7. BECAS:

EL COLEGIO otorgará Becas (no renovables automáticamente), en el marco de la normativa oficial vigente y en función de la evaluación del Formulario de Solicitud de Becas (sobre esto se informará oportunamente), que EL RESPONSABLE complete y entregue en Secretaría. Asimismo, EL COLEGIO evaluará la situación socioeconómica



de la familia reservándose el derecho de enviar al domicilio de EL RESPONSABLE un Asistente Social o realizar otros tipos de diligencias o pedir información adicional a fin de verificar los datos presentados. EL COLEGIO podrá revocar la beca si EL RESPONSABLE no cumple con las indicaciones vinculadas con lo pedagógico, si el/la alumno/a tiene un mal desempeño escolar, si no cumple con las normas de convivencia o EL RESPONSABLE no cumple con las obligaciones indicadas en el presente contrato o con el compromiso de pago de la parte económica de la cuota no becada. En caso de que la situación socioeconómica de EL RESPONSABLE mejore, este se compromete a informar inmediatamente a EL COLEGIO a fin de que la beca se reduzca o quede sin efecto en función del grado de la mejora producida. El incumplimiento de esta obligación será causal de rescisión del presente contrato.

8. DAÑOS:

EL RESPONSABLE acepta que, si EL ESTUDIANTE genera algún daño material a bienes de EL COLEGIO, de algún compañero/a o de terceras personas deberá hacerse cargo de su costo de reposición o remediación, así como realizar una actividad pedagógica reparadora y otras medidas que estén establecidas en la Normativa de Convivencia. Los alumnos son responsables del cuidado y resguardo de los objetos e indumentaria que traen a EL COLEGIO no haciéndose cargo EL COLEGIO por la pérdida ni la rotura de los mismos.

9. REGLAMENTO INTERNO:

EL RESPONSABLE manifiesta en forma expresa, en este acto, conocer y aceptar en todas sus partes el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) con el perfil de EL ESTUDIANTE, el Ideario Institucional, uniforme escolar, las Normas de convivencia y disciplina, y el régimen de asistencia, como así también lo que decreta la D.G.E. durante el presente ciclo lectivo para Educación Privada. Asimismo, EL RESPONSABLE se obliga a cumplir y hacer cumplir por EL ESTUDIANTE todas las normas antes mencionadas, como también aquellas que emanen en el futuro.

10. FACULTADES DISCIPLINARIAS:

Se deja expresamente establecido que EL RESPONSABLE reconoce las normas de convivencia institucional respecto de las inconductas en las que pudiera incurrir EL ESTUDIANTE, así como la normativa de la D.G.E. vigente, prestando total conformidad a las mismas. Así también reconoce expresamente que EL COLEGIO conserva y podrá ejercer dichas facultades disciplinarias por las inconductas que pudiera cometer EL ESTUDIANTE fuera del Establecimiento y del horario escolar, y que, por cualquier motivo, aunque fuere de manera indirecta, pudieran comprometer la imagen pública de EL COLEGIO ante la comunidad en general.



11. 11.RESPONSABILIDAD DEL COLEGIO:

Ambas partes otorgan expresamente al presente contrato el carácter de Prestación de Servicios Educativos, entendiéndose que EL COLEGIO pondrá a disposición de EL ESTUDIANTE los recursos necesarios para hacer efectivo el proceso de enseñanza y aprendizaje con el objetivo de que logre la aprobación del mismo.

12. RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE Y EL RESPONSABLE:

Para alcanzar los objetivos curriculares propuestos en el plan de estudio, ambas partes reconocen la necesidad de cumplimiento por parte de EL ESTUDIANTE de los requisitos de cada espacio curricular. Asimismo, cada RESPONSABLE se compromete en proveer a EL ESTUDIANTE de las condiciones y materiales necesarios para alcanzar los objetivos curriculares.

EL RESPONSABLE tiene como obligación registrarse en el sistema GEI (sistema de Gestión Educativa de Mendoza) en el cual se encuentra registrada la trayectoria educativa de EL ESTUDIANTE.

13. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

13.1. EL COLEGIO prestará el Servicio Educativo en el horario de clases establecido para cada nivel conforme a lo siguiente:

- Nivel Inicial: se desarrollará durante el turno TARDE
- Nivel Primario: se desarrollará durante el turno TARDE
- Nivel Secundario: se desarrollará durante el turno MAÑANA

El horario de este se le informará antes del comienzo del ciclo lectivo.

13.2. En los niveles en que se dé formación de Educación Física y Formación Humana Integral u otras, fuera del horario habitual de cursado, las actividades relacionadas con esa obligación curricular serán desarrolladas en días y horarios a confirmar por EL COLEGIO.

13.3. Cualquier cambio en el esquema de horario establecido en punto 13.1 será informado por EL COLEGIO con la suficiente antelación a EL RESPONSABLE.

13.4. En función de los horarios expuestos, EL COLEGIO queda eximido de toda responsabilidad tanto por cualquier daño que sufiere el ESTUDIANTE, cuanto por lo que éste causare a terceros, fuera de dichos horarios de clases.

14. SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR:

14.1. EL RESPONSABLE de EL ESTUDIANTE autoriza en forma expresa a las autoridades del establecimiento educativo a dar intervención a los profesionales del Servicio de Orientación Escolar cuando el caso o la situación lo amerite.

14.2. Los profesionales del Servicio de Orientación Escolar no realizan tratamientos terapéuticos en el establecimiento, sino que, cuando lo estiman conveniente, asesoran



al cuerpo docente y acompañan de manera individual y/o grupal a los estudiantes en sus trayectorias educativas, pudiendo entrevistarlos, realizar talleres, mediaciones y derivaciones a profesionales externos solicitando los informes y devoluciones correspondientes.

14.3. En caso de que los adultos responsables no respondan en tiempo y forma a lo requerido por la institución en relación con derivaciones externas y/o presentación de informes profesionales, el Colegio podrá generar las acciones que crea conveniente con relación a la trayectoria educativa del estudiante.

15. INCLUSIÓN ESCOLAR:

Los proyectos de inclusión escolar en el marco de la Ley Provincial de Educación N° 6.970, art. 47, 48, 49 y consecuentes, y a fin de propiciar la participación activa de EL RESPONSABLE, éste se compromete a suscribir el Proyecto Pedagógico Individual (P.P.I.) y o participar de la elaboración de actas acuerdo con el Servicio de Orientación Educativa de Colegio, los terapeutas externos y el docente de apoyo a la Inclusión escolar, si las características y/o necesidades de EL ESTUDIANTE así lo requieran. Dichos serán complementarios al Proyecto Educativo Institucional y en el marco de la normativa y las orientaciones generales establecidas por la D.G.E. a fin de posibilitar la prestación del servicio educativo y su incumplimiento por parte de EL RESPONSABLE será causal para la rescisión del presente contrato.

16. SALIDAS Y TRASLADOS:

Teniendo en cuenta que EL COLEGIO, dentro de la planificación de niveles, incluye actividades que implican salidas y desplazamientos a distintos lugares con fines de desarrollo curricular y/o extracurricular, la firma del presente significa la autorización expresa para todas aquellas actividades que requieran el traslado de EL ESTUDIANTE, pero EL RESPONSABLE deberá notificarse y autorizar de acuerdo con la normativa de la DGE vigente, en cada oportunidad previa a la salida, siendo suficiente la conformidad de cualquiera de ellos.

17. EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y BIENES PERSONALES:

17.1. En EL COLEGIO está prohibido todo uso de telefonía celular y demás dispositivos electrónicos de comunicación en horas de clase, salvo para fines pedagógicos y formativos, siempre y cuando sea permitido por el docente a cargo, sin excepción. De ser necesario para EL ESTUDIANTE comunicarse con EL RESPONSABLE lo podrá hacer mediante la secretaría de EL COLEGIO.

17.2. EL COLEGIO no se responsabiliza por pérdida, extravío, daño o hurtos de aparatos electrónicos y de otros elementos particulares, cuyo cuidado es responsabilidad de EL ESTUDIANTE.

18. USO DE REDES SOCIALES:



Referente al adecuado uso de redes sociales por parte de EL ESTUDIANTE es responsabilidad primaria de EL RESPONSABLE velar por ello. Cuando EL RESPONSABLE detecte situaciones inadecuadas, perniciosas o conflictivas en dichas redes sociales que involucren a vínculos con otros/as alumnos/as de EL COLEGIO, será su responsabilidad informar en forma inmediata a éste, de modo que el mismo pueda realizar de manera complementaria un abordaje pedagógico y correctivo en valores acordes con el ideario del proyecto educativo. Respecto del uso de celulares y otros dispositivos móviles de comunicación serán de aplicación las Leyes N° 7861 y 9611, que EL RESPONSABLE declaran conocer.

19. IMÁGENES Y FOTOGRAFÍAS:

Considerando que en algunas ocasiones se hace necesario el uso de fotografías de los alumnos como por ejemplo página web, redes sociales institucionales, realización de presentaciones, souvenir o recordatorios para las familias, EL RESPONSABLE autoriza a EL COLEGIO para hacer uso de la imagen de su hijo/a con los fines educativos antes mencionados.

20. AUTORIZACIÓN PARA BRINDAR ASISTENCIA MÉDICA:

Para el supuesto que EL ESTUDIANTE sufriera algún accidente o episodio de salud en EL COLEGIO (siempre que no sea una enfermedad o problema preexistente traído de la casa), EL RESPONSABLE autoriza en forma expresa a EL COLEGIO, de ser necesario, a trasladar al menor al centro asistencial u hospital más cercano, contando EL COLEGIO con el seguro contratado oportunamente para casos de accidentes escolares ocurridos dentro del Establecimiento.

21. FICHA DE DATOS MÉDICOS:

EL RESPONSABLE se compromete a completar la ficha de salud del menor e informar sobre dolencias, tratamientos psicopedagógicos, psicológicos, otros, patologías y medicación indicada, informando cualquier cambio en su estado de salud o medicación en forma fehaciente (nota firmada por médico y responsable).

22. MEDICAMENTOS:

No es responsabilidad ni corresponde al docente suministrar ningún tipo de medicamentos a los ESTUDIANTES. El adulto responsable del menor deberá concurrir a EL COLEGIO para administrarlos a sus hijos.

23. SEGUROS Y EMERGENCIAS MÉDICAS:

EL COLEGIO cuenta con cobertura de seguro integral conforme legislación vigente y exigencias de D.G.E., también con servicio de emergencias médicas que se requiere cuando EL ESTUDIANTE



presente dificultades de salud y/o se accidente en horario de permanencia en el establecimiento o durante actividades programadas fuera del mismo. Previo consentimiento de EL RESPONSABLE, presente el profesional médico interviniente, decidirá el traslado al hospital pediátrico, o al que le corresponda por obra social.

24. MODIFICACIÓN DE DATOS:

Es obligación de EL RESPONSABLE comunicar a EL COLEGIO inmediatamente se produzca cualquier modificación de los datos denunciados con carácter de declaración jurada junto con la inscripción, como así también cualquier resolución judicial inherente a EL ESTUDIANTE.

25. VALIDEZ:

El presente contrato será válido exclusivamente con la firma de EL RESPONSABLE. Para el caso de alumnos a cargo de tutor, sin excepción alguna, el mismo deberá acompañar fotocopia del D.N.I. y de la documentación emitida por el juzgado correspondiente que le asigna la custodia del menor.

26. OBLIGACIONES:

Entre otras, son obligaciones de EL RESPONSABLE:

26.1. Controlar que EL ESTUDIANTE no ingrese al establecimiento escolar con elementos que de alguna manera pudieran perjudicar la salud e integridad de cualquier persona. Asimismo, acepta el compromiso de asegurar que EL ESTUDIANTE ingrese cotidianamente a EL COLEGIO con los materiales didácticos necesarios y requeridos en cada espacio curricular. EL COLEGIO, sin excepción, no recibirá material didáctico para ser entregado a EL ESTUDIANTE durante el desarrollo de la jornada escolar. –

26.2. Participar en todas las citaciones a las que en forma obligatoria cite EL COLEGIO en beneficio de la formación de su hijo/a y/o realización de los Lineamientos Pedagógicos que animan la realidad escolar, como un medio de comunión, participación y compromiso con la gestión de EL COLEGIO. En caso de no cumplir esta cláusula, EL COLEGIO podrá considerar grave incumplimiento a las obligaciones asumidas en el presente instrumento, reservándose el derecho de no renovar la matrícula al año siguiente.

26.3. Mantener una comunicación fluida con EL COLEGIO mediante las vías oportunamente informadas o de cualquier otro medio o método de comunicación que en el futuro se implemente, notificándose diariamente de lo comunicado a través de los mismos. A este efecto, las notificaciones cursadas a través de los medios indicados, cualquiera sea su contenido, se considerará dirigida a todos los RESPONSABLES, estableciéndose que la firma puesta por uno de ellos al pie de la misma supone la



notificación de ambos, siendo responsabilidad del firmante poner en conocimiento del otro la existencia y el contenido de la citada notificación.

26.4. Se informa que G.E.I. (o la plataforma que indique la D.G.E. oportunamente) será el único medio formal que utilizará el COLEGIO para informar la trayectoria escolar de EL ESTUDIANTE.

26.5. Para el Nivel Inicial y Primario, en caso de verificarse retraso por parte de EL RESPONSABLE o mayores encargados en retirar a EL ESTUDIANTE de EL COLEGIO, se deja constancia que éste último no se hace responsable de su guarda pasados quince minutos del horario de salida.

26.6. Para los ESTUDIANTES de los distintos Niveles, una vez que salen de EL COLEGIO, la responsabilidad de cuidado es de EL RESPONSABLE y de las instituciones públicas pertinentes encargadas de la prevención y de la seguridad. EL COLEGIO, en la medida de sus posibilidades, colaborará con los medios a su alcance (haciendo uso de los protocolos que a tal fin dispone la Dirección General de Escuelas).

26.7. Aceptar el uniforme de EL COLEGIO debiendo prestar colaboración en el cumplimiento del uso del mismo por parte de EL ESTUDIANTE.

26.8. En el caso de incumplimiento de las disposiciones de esta cláusula y de las restantes del presente contrato, debidamente documentado, EL RESPONSABLE perderá el derecho a matriculación y/o permanencia en EL COLEGIO de EL ESTUDIANTE.

27. RETIRO ANTICIPADO DE DEL ESTUDIANTE:

27.1. El retiro anticipado de EL ESTUDIANTE durante el horario escolar sólo podrá realizarse por EL RESPONSABLE o persona debidamente autorizada por escrito por éste, previa presentación de documento que acredite identidad.

27.2. Sin perjuicio de ello, el retiro sistemático y/o reiterado de EL ESTUDIANTE antes de la finalización de la jornada escolar, con fines ajenos a motivos de salud o fuerza mayor, no será autorizado por la Institución. Este tipo de retiros afecta el normal desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, interfiere en la dinámica pedagógica del grupo y compromete la seguridad y el orden en el establecimiento.

27.3. La Institución podrá requerir a EL RESPONSABLE la reprogramación de actividades extracurriculares fuera del horario escolar, a fin de asegurar el cumplimiento del calendario académico, la permanencia del estudiante durante el horario completo de clases y el respeto al Proyecto Educativo Institucional.

28. ELECCIÓN DE ORIENTACIÓN DEL BACHILLERATO – NIVEL SECUNDARIO:

Cuando la cantidad de vacantes disponibles al hacer la elección de la orientación no permita admitir a todos los alumnos, se adoptará como criterio para la inscripción la selección de aquellos que hayan obtenido los mejores promedios y se hayan adaptado a las normas de convivencia, hasta completar el cupo establecido por el Colegio para cada orientación.



29. RESCISIÓN DEL CONTRATO:

El incumplimiento por parte de EL ESTUDIANTE o de EL RESPONSABLE, de cualquiera de las obligaciones pactadas en las cláusulas de este contrato, dará derecho AL COLEGIO a resolver el mismo, en cuyo caso EL RESPONSABLE se compromete a formalizar el pase del alumno a otro establecimiento educativo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación fehaciente.

30. ACEPTACIÓN:

EL RESPONSABLE acepta libremente y reconoce el derecho exclusivo y excluyente de EL COLEGIO a realizar contratos y concesiones y conformar su plantel directivo, docente, no docente y administrativo según considere pertinente. Para el caso de disconformidad de EL RESPONSABLE con las normas establecidas por la institución, éste se compromete a retirar a EL ESTUDIANTE de la institución, en cuyo caso EL COLEGIO se obliga a otorgarle el pase correspondiente.

31. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:

A todos los efectos derivados del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en los denunciados en la cláusula 1, donde se tendrán por válidas las notificaciones que se realicen como consecuencia de la relación contractual entablada, sometiéndose voluntariamente por cualquier divergencia que surja de la interpretación y/o aplicación de este contrato a la jurisdicción de los Tribunales Ordinario de la Provincia de Mendoza, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, inclusive el federal.

EL RESPONSABLE declara haber leído atentamente y aceptado los artículos del presente contrato, como así también: Anexo I -**Ideario Institucional Nivel Secundario**-, Anexo II -**Normas de Convivencia** -, Anexo III -**Festejos en la escuela**-, Anexo IV -**Presentación de Buzos**-, Anexo V -**Uniforme diario escolar**- y Anexo VI -**Reglamento de uso de celular**- del Instituto Virgen del Carmen de Cuyo S-076. EL RESPONSABLE expresa la aceptación plena del contrato y sus anexos, y manifiesta a través de su consentimiento estar dispuesto a impulsar el cumplimiento de estos últimos. –

Mendoza, a los _____ días del mes de _____ de 20 _____

Firma del responsable Madre / Tutor

Aclaración:.....

DNI:

Firma del responsable Padre / Tutor

Aclaración:.....

DNI:



ANEXO I: SÍNTESIS DEL IDEARIO INSTITUCIONAL NIVEL SECUNDARIO

• OBJETIVOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES

En el marco de la **Ley de Educación Nacional N° 26.206** y del **marco doctrinal cristiano**, los objetivos que guían la labor pedagógica son los siguientes:

- Brindar una educación integral y de calidad que desarrolle todas las dimensiones de la persona: la biológica, psicológica, social, ética, estética, espiritual.
- Desarrollar una sólida formación ciudadana basada en el respeto por los derechos humanos y los valores de la solidaridad, la paz, la justicia, la libertad, la responsabilidad y honestidad, para el desempeño en lo social y laboral y para la continuación de los estudios en el ámbito formal y no formal del Sistema Educativo.
- Contribuir al fortalecimiento de la identidad nacional y el desarrollo del amor a la Patria basado en el respeto por la diversidad cultural y religiosa.
- Vivenciar los valores cristianos, ya que es compromiso de la escuela católica seguir anunciando en este mundo posmoderno, el enorme valor de la persona humana, valor que le viene de ser imagen y semejanza de Dios y de estar llamado al encuentro pleno y definitivo con Dios.
- Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar, así como en los grupos sociales con los que se relaciona.
- Vivir en un clima de confianza y responsabilidad entre los miembros de la institución, estimulado a través de un estilo de gestión participativa. Aprender gradualmente a participar en la toma de decisiones con el aporte de todos los actores, cada uno desde su lugar.
- Concebir la cultura del trabajo y del esfuerzo individual y cooperativo como principio fundamental de los procesos de enseñanza y aprendizaje que permitan al estudiante, vincularse en forma óptima con los distintos ámbitos del mundo laboral y tecnológico contemporáneo.
- Asegurar la inclusión educativa basada en la igualdad de oportunidades y en el respeto por las diferencias entre las personas.
- Desarrollar, en forma sostenida, estrategias para el mejoramiento de las trayectorias escolares exitosas.
- Fomentar la integración y participación de las familias, docentes y exalumnos en la vida institucional.
- Ser agentes de la formación religiosa de los distintos miembros de la comunidad educativa.
- Promover en toda la trayectoria escolar el diálogo fe-razón.
- Formar personas que puedan usar el conocimiento científico como herramienta para comprender y transformar la realidad.
- Asegurar los conocimientos y valores que fortalezcan la formación integral de una sexualidad responsable en el marco de los fundamentos de "Educación para el amor".
- Estimular la creatividad y el gusto por las manifestaciones artísticas y culturales.
- Desarrollar las competencias necesarias para el manejo de los nuevos lenguajes de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Desarrollar competencias lingüísticas orales y escritas de la lengua española y comprender la lengua extranjera.
- Implementar procesos de orientación vocacional a fin de permitir una adecuada elección en relación con la consecución de estudios o de trabajo en el marco del proyecto cristiano de vida.

• PERFIL DEL EGRESADO DEL NIVEL SECUNDARIO

- El egresado debe reunir saberes, conocimientos y actitudes que le permita desenvolverse en su vida personal y social, como así también en los estudios superiores y/o en el mundo del trabajo. Los mismos son:
- Lograr el desarrollo de todas las dimensiones que lo conforman como persona (biológica, psicológica, social, ética, estética y espiritual) creada a imagen y semejanza de Dios.
- Comprometer su pensar y su hacer, en función de un marco de valores y normas éticas que respondan al respeto hacia sí mismo y hacia los demás, en función del Bien Común y como hijo de Dios.
- Asumir un proyecto de vida basado en la visión cristiana y en la Doctrina Social de la Iglesia,



- Lograr la inserción en la Educación Superior y en la sociedad mediante competencias intelectuales, prácticas, afectivo- sociales y tecnológicas.
- Adquirir una vida interior profunda, con sensibilidad para contemplar, admirar y agradecer,
- Vivenciar espacios en que la fe dialogue con la razón, interiorizando la relación entre la fe y la ciencia, la fe y la vida, la fe y la cultura, la fe y la sociedad.
- Manifestar una actitud cristiana, de apertura solidaria y compromiso con el medio, a favor de los más necesitados.
- Valorar el trabajo en equipo reconociendo la innovación que cada uno aporta, rescatando la diversidad y pluralidad de opiniones.
- Conocer y valorar las peculiaridades departamentales, regionales y nacionales, sintiéndose parte de ellas.
- Tomar conciencia de la importancia de la preservación del equilibrio ecológico, conociendo su ambiente natural y la defensa del mismo.
- Tener capacidad para transferir saberes propios de la orientación del bachiller y operar en contextos diferentes a aquellos en los que fueron adquiridos.
- Reconocer e interpretar la complejidad de los diferentes lenguajes y discursos que configuran su realidad cotidiana.
- Operar responsablemente las tecnologías de la información y la comunicación.

ANEXO II - ACUERDO NORMAS DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA 2026 **FUNDAMENTACIÓN**

La Convivencia Escolar es una construcción colectiva y dinámica, constituida por un conjunto de interrelaciones humanas que establecen los actores educativos al interior del establecimiento y que debe orientarse, entre otras cosas a articular el conjunto de acciones que se realizan a favor de la formación en valores de convivencia: respeto por la diversidad, participación, tolerancia, colaboración, solidaridad, ejercicio responsable de crecientes grados de libertad y autonomía personal.

Este acuerdo enmarcado en la normativa vigente, Resolución N° 558-DGE-19, presenta **criterios generales** y normas específicas para favorecer y resguardar la convivencia institucional de todos los miembros de la comunidad educativa adecuada a la misión y visión de nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI) como colegio del Arzobispado de Mendoza con un fuerte carisma Mariano.

El objetivo de este acuerdo es que alumnos, familias y docentes adhieran al mismo como comunidad que “educa evangelizando y evangeliza educando”.

Es necesario crear un clima favorable para que:

- El proceso de enseñanza-aprendizaje alcance la excelencia académica necesaria.
- Las relaciones humanas sean armoniosas y disminuyan los niveles de conflicto.
- Se trabaje serenamente para conseguir el Ideario Mariano.
- Concientizar que los aprendizajes significativos se logran generando un clima de confianza, respeto, orden y responsabilidad.
- Poner en práctica pautas claras y comunes de convivencia basadas en el encuentro personal entre autoridades, profesores, preceptores, alumnos y celadores.
- Propiciar la responsabilidad fundada en el respeto a los demás, el cuidado de las instalaciones y materiales escolares.
- Desarrollar actitudes de cooperación y ayuda mutua.

SE ESPERA DE LOS ALUMNOS QUE:

- logren desarrollar todas las dimensiones que lo conforman como persona (biológica, psicológica, social, ética, estética y espiritual) creada a imagen y semejanza de Dios,



- comprometan su pensar y su hacer, en función de un marco de valores y normas éticas que respondan al respeto hacia sí mismo y hacia los demás, en función del Bien Común y como hijo de Dios,
- colaboren a favorecer una convivencia armónica en la comunidad escolar,
- vivencien espacios en que la fe dialogue con la razón, interiorizando la relación entre la fe y la ciencia, la fe y la vida, la fe y la cultura, la fe y la sociedad,
- tengan sentido de pertenencia a la institución y lo demuestran en su accionar, en el uso correcto del uniforme establecido evitando todo lo que pudiera generar distracciones, discriminaciones y/o lesiones (evitar uso de colores no establecidos, publicidad, uñas largas, aros, expansores, piercings),
- asuman el compromiso de trabajar con responsabilidad para su formación integral,
- manifiesten una actitud cristiana, de apertura solidaria y compromiso con el medio, a favor de los más necesitados,
- valoren el trabajo en equipo reconociendo la innovación que cada uno aporta, rescatando la diversidad y pluralidad de opiniones,
- tomen conciencia de la importancia de la preservación del equilibrio ecológico, conociendo su ambiente natural y la defensa del mismo, cuiden la limpieza y el mobiliario de la Institución,
- cumplan con la normativa vigente en lo referente a asistencia, convivencia, régimen académico.

En lo que hace a la CONVIVENCIA se define:

ÍNDICE DE CONVIVENCIA ESCOLAR (ICE)

CATEGORIZACIÓN DE LAS FALTAS

1. FALTA LEVE: acciones que ocasionan un perjuicio o daño leve de baja intensidad para quien las realizó.

2. FALTA MODERADA: acciones que ocasionan un perjuicio o daño leve, de baja intensidad *para terceros* pares del estudiante.

3. FALTA INTERMEDIA: acciones que ocasionan un perjuicio o daño leve, de baja intensidad *a los adultos, como directivos, docentes, preceptores, celadores, etc.* o que la acción realizada haya causado daños de baja intensidad *para la escuela:* edificio escolar, mobiliario escolar o identidad institucional del establecimiento.

4. FALTA GRAVE: acciones que causan perjuicio o daño de mayor intensidad y, por lo tanto, *riesgosas para sí mismos y/o sus pares.* El riesgo puede ser a la *integridad física, moral o psicológica* de los actores involucrados, o que las acciones realizadas hayan sido de mayor intensidad y riesgosas *para la escuela, edificio escolar, mobiliario escolar, identidad institucional del establecimiento.*

5. FALTA EXTREMADAMENTE GRAVE: acciones que ocasionan perjuicio o daño de mayor intensidad y por lo tanto, *riesgosas para los pares del estudiante, adultos, siendo alguno de ellos directivos, docentes, preceptores, celadores, etc.* representando un claro *peligro a la integridad física, moral o psicológica de los actores involucrados.* Aquí se incluyen también, las acciones que por sus características califican como transgresoras a límites innegociables.

6. LÍMITES INNEGOCIABLES: son límites que hacen al respeto por la dignidad de todas las personas, al reconocimiento de sus derechos y se vinculan con la motivación de hacer daño con la conducta, por ejemplo:



- Cuando la trasgresión implique un *atentado o amenaza contra la vida de otras personas*. Cuando la conducta sancionada produzca una *lesión gravísima a la integridad física o psíquica de otras personas o conducta que produzca una lesión gravísima que implique violencia de género*. Cuando la conducta sancionada estuviese tipificada en las resoluciones vigentes sobre el *uso de armas*.
- Cuando la conducta transgresora implicare un delito contra la integridad sexual.
- La comercialización dentro de la escuela de cualquier sustancia prohibida.

En estos casos el Consejo de Convivencia Escolar y el aval del supervisor definirán las medidas preventivas a aplicar: cambio de curso, de turno, de escuela o ingreso al sistema de escolaridad protegida.

Existe un **ÍNDICE DE CONVIVENCIA ESCOLAR (ICE)** que consiste en aplicar un puntaje inicial a cada estudiante: **25 puntos por ciclo lectivo**. El ICE tendrá la duración del ciclo lectivo, renovándose al inicio de cada ciclo escolar.

Estos 25 puntos que conforman el ICE, se van restando en forma proporcional a las faltas cometidas.

DETERMINACIÓN DE PUNTAJES SEGÚN LAS FALTAS (Res. N° 0558-DGE-19)

El puntaje que se resta según la falta cometida es la siguiente:

- 1. FALTA LEVE:** se resta 1 (un) punto del ICE
- 2. FALTA MODERADA:** se restan entre 2 (dos) y 4 (cuatro) puntos del ICE.
- 3. FALTA INTERMEDIA:** se restan entre 5 (cinco) y 8 (ocho) puntos del ICE.
- 4. FALTA GRAVE:** se restan entre 9 (nueve) y 10 (diez) puntos del ICE.
- 5. FALTA EXTREMADAMENTE GRAVE:** se restan entre 11 (once) y 12 (doce) puntos del ICE.

El alumno podrá en forma voluntaria realizar una acción reparadora que tenga carácter formativo y que represente la posibilidad para el estudiante de reflexionar acerca de la conducta que lo llevó a transgredir la norma, pero *no provocará la recuperación de los puntos del ICE*.

ACLARACIÓN: *La enunciación que se presenta a continuación no resulta exhaustiva, sino ejemplificativa.*

A continuación se detalla cómo están categorizadas las transgresiones a las normas de convivencia y se muestran algunos ejemplos:

FALTAS LEVES

1. No cumplir con el uniforme diario y de Educación Física (tal como figura en el Anexo III).
2. Ingresar a Preceptoría o lugares de la escuela no destinados a los alumnos, sin autorización.
3. Demorarse para ingresar al curso.
4. Permanecer en el kiosco luego del toque de timbre sin autorización.
5. Quedarse dentro del aula en el momento del recreo sin autorización.
6. No cuidar la limpieza del curso o de la institución.
7. Esconder y/o negar útiles, pertenencias u otros elementos propios o de compañeros.
8. *Comer o beber en el curso y/o durante las horas de clase.*
9. *Quejarse o manifestar desagrado ante actividades que los profesores disponen para las clases.*
10. Incurrir en *mentiras* como modo de justificación o no asunción de responsabilidades.



FALTAS MODERADAS

1. Reiteración de faltas leves (3 faltas leves similares).
2. Quedarse en el curso al momento de salir a formar o a dirigirse donde lo indique el docente o donde se imparta la clase (laboratorio, SUM, etc.).
3. Circular por la escuela sin autorización en los horarios de clases o destinados a Educación Física.
4. Manifestaciones de relación afectiva no apropiada en la escuela.
5. Arruinar el material didáctico de los compañeros y/o del contraturno.
6. Esconder y/o arruinar elementos de los compañeros.
7. Ingresar al aula con alimentos o bebidas y consumirlos.
8. Copiar en un examen.
9. Realizar burlas verbales, escritas o gestuales y/o gestos inadecuados a compañeros.
10. Realizar dibujos inapropiados, deshonestos, groseros, etc.
11. Proferir expresiones peyorativas o utilizar vocabulario grosero. / Agredir verbalmente (*insultos*) de menor grado.
12. Arrojar agua o cualquier líquido o elemento a un compañero a modo de juego dentro y/o fuera de la institución.
13. *Dormir o simular estar dormido en el curso o cualquier lugar de la institución, sin encontrarse afectado por tratamiento farmacológico o por una enfermedad.*
14. Interrumpir la clase por jugar, gritar, emitir sonidos inadecuados, etc.
15. Ingresar y permanecer en un curso que no le pertenece.
16. Jugar con el mobiliario escolar sin provocar daño, pero poniéndolo en peligro.
17. Usar el celular, auriculares, o cualquier elemento electrónico sin autorización, en clase, en el recreo o cualquier momento escolar.
18. Reincidir en faltas leves (3 faltas).

FALTAS INTERMEDIAS

1. Reiteración de faltas moderadas (3 faltas moderadas similares)
2. Decir mentiras o encubrirlas.
3. No participar con respeto y puntualidad en el izamiento de la Bandera, actos y celebraciones.
4. Molestar o agredir a los compañeros en forma verbal, física y/o psicológica, ocasionando un daño menor.
5. Presenciar situaciones conflictivas entre compañeros y no dar aviso a alguna persona adulta.
6. Arrojar elementos o agredir, dentro o fuera del aula o del edificio escolar.
7. Jugar a la pelota en la escuela sin autorización, y como consecuencia generar un daño al mobiliario o personas de la institución.
8. Ausentarse del aula sin autorización, estando presente en la escuela / Llegar considerablemente tarde al curso. / Permanecer en otro lugar de la institución sin avisar.
9. Provocar daños de baja intensidad en personas, mobiliario, edificio escolar o identidad institucional.
10. Desordenar y/o ensuciar aulas o patio con intención.
11. Colocar graffitis o carteles sin autorización en mobiliario o el edificio de la institución.
12. Vender objetos o alimentos dentro del establecimiento sin autorización.
13. Poner música sin autorización.
14. No cumplir con indicaciones del personal del establecimiento.
15. Presentar como propio un trabajo que no lo es.
16. No cumplir con lo acordado con las autoridades para uso, confección y presentación de campera y bandera de la promoción o festejos en la escuela. (Anexos I y II)
17. Incitar a la violencia.
18. Faltar el respeto al profesor, preceptor, directivo y/o personal de la institución.



19. Tener encendido cualquier elemento electrónico, utilizarlo, enviar o recibir mensajes en horas de clase, acciones que interfieran el desarrollo de la clase o genere contaminación sonora.
20. Salir del curso sin autorización del docente o personal a cargo.
21. Molestar o interrumpir en el momento del izamiento, oración, actos escolares, actividades escolares, etc.
22. Contestar inadecuadamente a un docente, preceptor o directivo luego de que se le llame la atención o en cualquier otra circunstancia.
23. Mentir a un docente, preceptor o directivo.
24. No dejar el celular en la caja dispuesta para ello, si el docente lo ha solicitado.

FALTAS GRAVES

1. Reiteración de intermedias (3 faltas intermedias similares).
2. Retirarse del establecimiento en horario de clase sin autorización.
3. No asistir a la escuela sin conocimiento de los padres en forma individual o masiva.
4. Ingresar a la escuela en condiciones que no son óptimas (sueño excesivo o con signos de haber consumido sustancias tóxicas).
5. Encubrir hechos graves o de personas que participaron.
6. Faltar el respeto a compañeros, docentes o no docentes con conductas, burlas, agresión física o verbal, hostigamiento, humillación, símbolos, leyendas, gestos obscenos, discriminación, marginación, amenazas o toda actitud impropia de un ambiente escolar.
7. Tener conductas indecorosas, ofensivas a la moral, dentro del ámbito escolar.
8. Realizar actividades que pongan en riesgo su integridad física y/o psicológica o la de sus compañeros.
9. Participar en festejos dentro de la escuela sin respetar normas elementales de seguridad (Anexos I y II).
10. Provocar daños de mayor intensidad en personas, mobiliario, edificio escolar o identidad institucional.
11. Utilizar medios tecnológicos y/o redes sociales, en forma indebida, dentro o fuera de la institución que involucre a la misma (mostrar logro por ejemplo) o que ofenda a los miembros de la comunidad educativa.
12. Filmar o sacar fotos dentro de la institución educativa y/o a compañeros sin autorización.
13. Viralizar fotos privadas de compañeros o de la institución.
14. Participar de filmaciones o sacar fotos que implique una agresión psicológica y no sea comunicado.
15. Robar, deteriorar o destruir pertenencias a compañeros o personal de la escuela.
16. No respetar y/o dañar símbolos patrios y religiosos.
17. Traer y/o tomar bebidas alcohólicas en el Instituto o en actividades o salidas programadas por el colegio.
18. Adulteración, deterioro o ruptura de documentación escolar.
19. Falsificar firma de padres, tutores, encargados, docentes o directivos.
20. Hurtar pertenencias de compañeros/as.
21. *Agresiones* físicas de mayor grado premeditadas o no.

FALTAS EXTREMADAMENTE GRAVES

1. Reiteración de faltas graves (2 faltas graves).
2. Traer al colegio o manipular pirotecnia y/o elementos explosivos.
3. Prender cualquier tipo de fuego.
4. Traer al colegio y/o portar armas de cualquier tipo o elementos punzocortantes.
5. Traer al Colegio y/o ingerir bebidas alcohólicas o cualquier sustancia tóxica dañina para beber o fumar (cigarrillos - cigarrillos electrónicos, etc.)
6. Provocar daños de consideración en personas, mobiliario, edificio escolar o identidad institucional.



7. Agresiones físicas de consideración a pares y a personal del establecimiento dentro o en las inmediaciones de la escuela.
8. Participar en un grupo en el que se están produciendo actos de violencia física, dentro o fuera del establecimiento educativo.
9. Traer y/o mostrar material pornográfico en cualquier sitio del colegio.
10. *Exponer el nombre del Instituto* en Internet y/o cualquier otro medio, como así también cualquier imagen, comentario o situación de carácter negativo, peyorativo, indebido o agravante.
11. Utilizar imágenes, grabaciones o cualquier tipo de información personal que pueda afectar la integridad y privacidad del personal de la institución. / Grabar a los docentes y compartir imágenes de los mismos en las redes sociales.
12. Subir a Internet cualquiera de los aspectos antes mencionados.

LÍMITES INNEGOCIABLES

1. Transgresiones que impliquen un atentado o amenaza contra la vida.
2. Conductas que produzcan una lesión gravísima a la integridad física o psíquica de otras personas (ej. Pérdida de un sentido, un miembro o un órgano, provoque enfermedad cierta, crónica o probablemente incurable, etc) o una lesión gravísima que implique violencia de género.
3. Conductas que estén tipificadas en las resoluciones vigentes sobre uso de armas (puntas, navajas, cutter, agujas, picana, armas de fuego, armas blancas).
4. Conductas transgresoras que impliquen un delito contra la integridad sexual.
5. Comercialización de bebidas alcohólicas o cualquier sustancia tóxica dañina.

- Se recuerda que está terminantemente **prohibido el uso del celular en horas de clase**, salvo expresa autorización del docente.
- Cualquier tipo de falta podrá considerarse en otra categoría (de leve a moderada, moderada a intermedia, grave, etc.) teniendo en cuenta factores tales como: magnitud de la falta, edad, contexto, intereses, motivos, reiteración, pluralidad de actores, capacidad de comprensión de la conducta, madurez, actitud del alumno posterior a la transgresión.
- En aquellos casos en que la magnitud del hecho cometido hacia terceros pares, el mobiliario o la imagen de la Institución sea lo suficientemente importante, la falta puede ser considerada extremadamente grave.

INCUMPLIMIENTO

Ante la transgresión de una norma:

1. Se notifica al alumno la solicitud de sanción y, en la totalidad de los casos, el alumno, debe presentar un descargo, en el que podrá exponer hechos que puedan ser valorados como atenuante al momento de definir la quita de puntos.
2. Si se trata de una falta leve, moderada o intermedia, la sanción la decide la Directora o Regente en consulta con el Servicio de Orientación.
3. Si la conducta precalifica como grave o extremadamente grave y/o implica la transgresión a un límite innegociable, el equipo directivo convocará al Consejo de Convivencia Escolar para reunirse y definir la situación.

Las acciones reparadoras son de carácter formativo, representan la posibilidad del estudiante de reflexionar acerca de la conducta que lo llevó a transgredir la norma e iniciar un proceso de cambio, por lo que son de carácter voluntario. Las mismas podrán ser realizadas a solicitud del alumno o por sugerencia de los responsables del Servicio de Orientación. Estas acciones quedarán registradas en el legajo único del alumno como antecedentes atenuantes en caso de nuevas transgresiones o para limitar la cantidad de puntos a descontar, pero no provocarán la recuperación de los puntos restados del ICE.



Para alumnos con ICE cero: el alumno pasará a ser considerado “alumno en situación condicional por ICE”

ANEXO III - FESTEJOS EN LA ESCUELA

En todo festejo que realicen los estudiantes en la escuela: estudiantina, presentación de buzos, fin de ciclo, etc. se deberán respetar las siguientes pautas:

- Participarán solo alumnos regulares y/o personal de la escuela.
- En el caso de la Estudiantina se presentará un Proyecto con las actividades previstas a las autoridades del Colegio. Se respetará un cronograma de actividades teniendo en cuenta que las mismas no impliquen riesgo ni ocasionen daños y sean pertinentes a un ambiente escolar.
- La escuela deberá quedar en condiciones para ser ocupada por el turno tarde: limpia y ordenada.

ANEXO IV - PRESENTACIÓN DE BUZOS

- El modelo de buzo y bandera de la promoción deberá ser puesto a consideración del Equipo Directivo acompañado de una fundamentación.
- No deberá hacer referencia a banderas o íconos de países extranjeros.
- No deberá exhibir logos de bebidas alcohólicas, cigarrillos u otros que favorezca adicciones.
- Se utilizarán colores discretos, preferentemente respetando los del uniforme de la escuela.
- Se podrá exponer en el buzo el nombre de cada alumno o apócope, NO así sobrenombres desagradables u ofensivos.
- El tamaño de la bandera de la promoción tendrá un tamaño máximo de 3m x 5m, caso contrario no podrá ser expuesta en la escuela.
- Se establecerá un único día del ciclo lectivo para que ambos 4tos presenten sus buzos y bandera.
- No está permitido ensuciar la escuela, festejar con agua ni ningún líquido, espuma ni pirotecnia, ni realizar actividades que impliquen un riesgo a la integridad física de las personas de la Comunidad. Las actividades a llevar a cabo se acordarán en Dirección.
- El día de la presentación los alumnos deberán asistir a la escuela en óptimas condiciones procurando haber descansado la noche anterior y evitando la ingesta de bebidas alcohólicas.
- No están permitidas las burlas ni ofensas hacia otros alumnos ni grupos de alumnos del Colegio (dentro o fuera de la escuela) a través de palabras, cantos, hechos, símbolos, leyendas, etc.
- La escuela se reserva el derecho de que los alumnos puedan usar la campera (o no) o exponer la bandera según se cumplan las condiciones establecidas.
- Limpiar la escuela de todo cartel, afiche, propaganda, etc, referente a la presentación en el lapso de una semana de haberse realizado la misma.

ANEXO V - UNIFORME DIARIO ESCOLAR

VARONES	MUJERES
<ul style="list-style-type: none">. Chomba del uniforme manga corta o larga (con escudo del Colegio), que llegue a la cadera.. Pantalón gris de sarga.. <u>Zapatos negros</u>. Pullover escote V azul marino	<ul style="list-style-type: none">. Chomba del uniforme manga corta o larga (con escudo del Colegio), que llegue a la cadera.. Pantalón gris de sarga. <u>Zapatos negros</u>. Pullover escote V azul marino.



- . Campera de algodón o polar del uniforme azul marino.
- . Abrigo clásico azul marino o negro, sin guardas, adornos ni leyendas.
- . Cabello corto y/o prolijamente peinado.
- . Cara correctamente afeitada.

- . No están permitidos collares, piercings, aros, ni pulseras.

- . Campera de algodón o polar del uniforme azul marino.
- . Abrigo clásico azul marino o negro, sin guardas, adornos ni leyendas.
- . Cabello prolijamente peinado (con la cara descubierta)
- . No están permitidos collares, piercings, aros largos, pulseras de colores llamativos, uñas y rostro maquillados excesivamente.

SOLO PARA EDUCACIÓN FÍSICA (YA QUE EL DESARROLLO DE LA CLASE ASÍ LO REQUIERE)

- . Pantalón de gimnasia recto o con puño azul marino.
- . Remera del uniforme (chomba o cuello base) o remera cuello redondo de algodón blanca con el escudo del Colegio.
- . Zapatillas blancas o negras.

ÉPOCA DE VERANO (Previa autorización)

- . Bermuda azul marino con el logo de la escuela.
- . Remera blanca de algodón cuello redondo con el logo de la escuela.
- . **No se permite el uso de musculosas, shorts, calzas ni ropa de equipos de fútbol. Como así tampoco aros, pulseras, piercings, collares por cuestiones de salud.**

Asistir a la escuela en buenas condiciones de higiene y presentación personal es una muestra de respeto hacia uno mismo y hacia los demás. Permite una convivencia más armónica cuando muchas personas comparten un mismo espacio.

ANEXO VI - REGLAMENTO DE USO DE CELULAR

El Instituto Virgen del Carmen de Cuyo, reglamenta el uso del dispositivo celular o cualquier otro dispositivo dentro del horario de clases fundamentado en la **ley provincial nº 7.861** sancionada el 21 de mayo del 2008.

El uso del celular o dispositivo móvil **está prohibido dentro del horario de clases**, en donde debe permanecer guardado y/o apagado.

Solo puede usarse en los horarios de recreos, horas sin profesor cuando no esté con actividad a cargo del preceptor.

Solo puede usarse con autorización del docente con fines pedagógicos.

El **incumplimiento** de la presente reglamentación por parte de los alumnos acarrea sanciones de tipo disciplinario, pudiendo considerarse faltas moderadas, intermedias, graves o extremadamente graves según las normas de convivencia y disciplina vigentes. La sanción a aplicarse deberá meritarse y graduarse en cada caso concreto. En particular se tendrá en cuenta:

- 1- La reincidencia del alumno respecto al uso del celular y/o dispositivo móvil durante el dictado de las clases sin autorización del adulto a cargo.
- 2- Si la falta cometida se produce durante una evaluación o trabajo práctico con el fin de hacerse de las respuestas del tema a evaluar o proporcionarlas.
- 3- Si existe intención de transgredir las normas de convivencia a nivel pedagógico o de disciplina.
- 4- Si la conducta constituye una violación a la intimidad o pudor de las personas.



DATOS PERSONALES DEL ESTUDIANTE–CICLO LECTIVO 2026

Apellido y Nombre del alumno (como figura en el DNI): _____
 D.N.I: _____ C.U.I.L: _____ Fecha de Nacimiento: __/__/____
 Lugar de Nacimiento: _____ Nacionalidad: _____
 Domicilio – Calle: _____ N°: _____
 Localidad: _____ C.P: _____ Celular N°: _____

Correo electrónico (usuario de GEI): _____
 En caso de Emergencia llamar a: _____
 Grupo Sanguíneo: _____ Plan de Vacunación : _____
 Alérgico a: _____
 Realiza tratamiento médico: SÍ – NO ¿Cuál? _____
 Alimentos no permitidos: _____ Peso: _____ Talla: _____
 Obra Social: _____ N° de Afiliado: _____
 Servicio de Emergencias: _____ Tel: _____
 Asignación Universal: SÍ – NO Plan Social: SÍ – NO

DATOS DEL PADRE

Apellido y Nombre: _____
 D.N.I _____ Nacionalidad: _____ Ocupación: _____
 Domicilio Laboral: _____ Tel. Laboral: _____
 Teléfonos Particulares –Fijo: _____ Celular: _____
 Correo Electrónico (usuario de GEI): _____
 Domicilio: (en caso de ser diferente al del hijo/a) _____
 Escolaridad (Marcar con un círculo según corresponda)
 Primaria: completa/ incompleta Secundaria: completa/ incompleta
 Terciaria: completa/ incompleta Universitaria: completa/ incompleta
 Profesión: _____

DATOS DE LA MADRE

Apellido y Nombre: _____
 D.N.I _____ Nacionalidad: _____ Ocupación: _____
 Domicilio Laboral: _____ Tel. Laboral: _____
 Teléfonos Particulares –Fijo: _____ Celular: _____
 Correo Electrónico (usuario de GEI): _____
 Domicilio: (en caso de ser diferente al del hijo/a) _____
 Escolaridad (Marcar con un círculo según corresponda)
 Primaria: completa/ incompleta Secundaria: completa/ incompleta
 Terciaria: completa/ incompleta Universitaria: completa/ incompleta
 Profesión: _____

Hermanos del alumno:

Nombre: _____ edad: _____
 Nombre: _____ edad: _____
 Nombre: _____ edad: _____

Otras personas que conviven en el hogar: _____





Mza, ____ del mes de _____ de 202__

Al Instituto Virgen del Carmen de Cuyo PS-076

El que suscribe, _____ DNI N° _____
(Padre/Madre/Responsable Legal) del alumno/a _____
DNI N° _____ del curso _____, me dirijo a quien
corresponda para autorizar a la institución a que se tomen fotos y/o videos a mi hijo/a en
actividades, convivencias o salidas educativas/recreativas, a modo de recuerdo o para
realizar actividades inherentes al ámbito escolar, con la posibilidad de publicarlas de manera
responsable en artículos de difusión para la comunidad escolar en nuestras redes sociales
institucionales, durante el **ciclo lectivo 2026**.-

Firma madre/tutor	Firma padre/tutor	Firma responsable legal
Aclaración DNI	Aclaración DNI	Aclaración DNI

(Todos los responsables legales del/ la alumno/a deben firmar la autorización, sino tachar lo que no corresponde.)



Al Instituto Virgen del Carmen de Cuyo PS-076:

El que suscribeDNI N°:.....

(Padre/Madre/Responsable Legal) del alumno/a

DNI N°: del curso:, me dirijo a quien corresponda **para autorizar a que las personas que abajo se detallan**, puedan retirar a mi hijo/a del Colegio, clases de Educación Física y de todos los lugares a los que concurren por actividades organizadas por el colegio, relevando de responsabilidad a los funcionarios, empleados o autoridades que permitan que su hijo/a se retire o sea acompañado/a por ellos. Las personas autorizadas deben ser mayores de edad.

(Todos los responsables legales del/ la alumno/a deben firmar la autorización, sino tachar lo que no corresponde.)

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FIRMA	PARENTESCO
1.			
2.			
3.			
4.			

- Los arriba firmantes deben acreditar DNI al momento de retirar al alumno/a del Colegio.

.....

.....
Firma de madre/tutor
y aclaración

.....
Firma de padre/tutor
y aclaración

.....
Firma responsable legal
y aclaración

Mza, del mes de de 202...

LA PRESENTE NOTA DEBE ESTAR ACOMPAÑADA DE LA FOTOCOPIA DE CADA UNO DE LOS DNI DE LOS AUTORIZADOS PARA TENER VALIDEZ.

FICHA VÁLIDA PARA EL CICLO LECTIVO 2026





FICHA DE ANTECEDENTES DE SALUD 2026

APELLIDO Y NOMBRE DEL ALUMNO/A: _____ CURSO: _____

DNI: _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____ EDAD: _____

DOMICILIO: _____ CÓD. POSTAL: _____

TELÉF. FIJO: _____ TELÉF. CELULAR: _____ TELÉF. EN CASO DE EMERGENCIA: _____

OBRA SOCIAL: _____ Nº AFILIADO: _____

APELLIDO Y NOMBRE DEL PADRE/TUTOR: _____ TEL: _____

APELLIDO Y NOMBRE DEL MADRE/TUTOR: _____ TEL: _____

PARA COMPLETAR POR PROFESIONAL MÉDICO

Peso:	Altura:	IMC	Grupo Sanguíneo:	Presión Arterial:	FC:
-------	---------	-----	------------------	-------------------	-----

	SÍ	NO	Si respondió SÍ, especifique
DIFICULTADES RESPIRATORIAS			
*Asma, crisis asmáticas			
*Otras:			
DIFICULTADES NEUROLÓGICAS			
*Convulsiones, epilepsia			
*Otras:			
DIFICULTADES CARDIOVASCULARES			
*Soplos, arritmias, cardiopatía congénita			
*Otras:			
DIFICULTADES VISUALES, MOTORAS Y/O AUDITIVAS			
TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA			
*Bulimia, anorexia			
*Otras:			



TRASTORNOS DEL SUEÑO			
*Insomnio, sonambulismo, terrores nocturnos			
*Otros:			
TRASTORNOS DEL APARATO DIGESTIVO			
*Celiaquía, alteraciones digestivas			
*Otros:			
ALERGIAS			
*Respiratorias, dermatológicas, etc.			
*Otros:			

Completar con una CRUZ si padece o no las siguientes afecciones/problemas de salud/ enfermedades.

DIFICULTADES OSTEOARTICULARES			
*Desviaciones de columna			
*Pie plano			
*Traumatismos, esguinces			
*Otros:			
ENFERMEDADES INFECCIOSAS			
*Mononucleosis			
*Hepatitis			
*Otras			
ENFERMEDADES METABÓLICAS			
*Diabetes, Gota, Obesidad, Bajo peso			
*Otras:			
	SÍ	NO	Si respondió SÍ, especifique
TRASTORNOS RELACIONADOS CON EL ÁREA DE SALUD MENTAL			



*Hiperactividad, déficit atencional, TEA			
*Otros			
CIRUGÍAS PREVIAS			
Otras afecciones/enfermedades/ problemas de salud			
TRATAMIENTO ONCOLÓGICO			
¿EXISTE ALGUNA ACTIVIDAD FÍSICA QUE NO DEBERÍA REALIZAR?			
¿TOMA ALGUNA MEDICACIÓN PERMANENTE?			
¿ESQUEMA DE VACUNACIÓN COMPLETO?			
¿VACUNA COVID?			
OBSERVACIONES:			
 CERTIFICO QUE EL ALUMNO/A _____ SE ENCUENTRA: APTO / NO APTO (tachar lo que no corresponda) PARA REALIZAR ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA ACORDE A SU EDAD Y ESTADO DE SALUD, PARA EL PRESENTE CICLO LECTIVO.			
Fecha: / /		FIRMA Y SELLO DEL	
MÉDICO			



DECLARACIÓN JURADA: los abajo firmantes, Padre, Madre o Tutor, asumen la responsabilidad de lo informado y las consecuencias que pudieran surgir.

Asimismo, quedan notificados que, en caso de emergencia, el alumno/a será trasladado al hospital, salvo indicación expresa y por escrito en contrario que deberá adjuntarse con la presente ficha.

Además, se comprometen a comunicar a la institución, por escrito, cualquier modificación posterior a la información declarada en esta ficha. En caso de contestar afirmativamente a alguno de los ítems deberá presentar con la ficha el certificado médico en que se indique diagnóstico en aquellos casos en que el estudiante "SÍ" presenta algunas de las situaciones descritas en la ficha con indicación expresa de las limitaciones del estudiante para actividades escolares.

Es absoluta responsabilidad de los padres informar, mediante certificado médico, cualquier modificación en el estado de salud de su hijo/a que pueda impedir el normal desarrollo de sus actividades escolares o poner en situación de riesgo su salud o la de sus compañeros. Finalizada la dolencia o enfermedad, deberá presentar certificado de alta médica para ingresar al colegio.

Firma y aclaración del padre

Firma y aclaración de la madre

Fecha de recepción:/...../.....	Firma del Directivo	Firma del docente
--	---------------------	-------------------



Registro de Firmas para Salidas Escolares 2026

Los abajo firmantes, adultos responsables del Alumno _____
DNI: _____ de _____ Año _____ Div _____ dejan registro de sus
firmas para autorizar a realizar salidas escolares propuestas para el Ciclo Lectivo 20____ .

Dichas firmas deberán coincidir con las que se encuentran en el Contrato de Enseñanza.

Nombre y Apellido:	Nombre y Apellido:
DNI:	DNI:
Firma:	Firma: